



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 02 SEP 2026
Expte. N° 6.729/23

RES. CD - ECO N° 370/26

VISTO: La nota presentada a fs. 110 por la Cra. María Alejandra NAVAS, Profesora Adjunta de la Cátedra de "Contabilidad IV", mediante la cual solicita prorrogar la designación temporaria del Alumno Octavio Andrés CABAÑA, en el cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría; y,

CONSIDERANDO:

Que el Alumno CABAÑA se encuentra designado temporariamente en el cargo mencionado, desde el día 6 de agosto de 2025 y por el término de (1) un año (Res. CD-ECO N° 150/25 y DECECO N° 663/25).

Que en el artículo 3° de la Resolución CS N° 532/09 se establece que las prórrogas no podrán exceder el lapso de finalización del cuatrimestre en el cual se produce el vencimiento de la designación.

Que mediante las Resoluciones CD-ECO N° 637/25 se aprueba el Calendario Académico para el periodo 2026.

Que en el artículo 2° de la Resolución CD-ECO N° 204/16, se establece que los alumnos que ocupen los cargos de Alumno Auxiliar de Segunda Categoría colaboren con el Servicio de Apoyo Educativo.

Que persiste la necesidad de dar continuidad a las tareas que el citado alumno desempeña.

Que ha tomado intervención el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

Que a fs. 117 obra Despacho N° 291/26 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria N° 12/26 de fecha 25/08/2026.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por prorrogada la designación del alumno Octavio Andrés CABAÑA, D.N.I. N° 42.132.134, en el cargo Temporal de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría de la Asignatura "Contabilidad IV", de la carrera Contador Público, (Plan de Estudios 2019), que se dicta en Sede Salta, con colaboración al "Servicio de Apoyo Educativo" (SAE), hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el alumno deberá prestar colaboración con el Servicio de Apoyo Educativo (SAE), de conformidad con lo establecido en la Resolución CD-ECO N° 204/16.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a los puntos disponibles de esta Unidad Académica según los cargos liquidados en octubre/25 y proyectados en el presupuesto 2026, aprobado por Res. C.S. N° 560/25 Anexo VI.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber al interesado, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A/G.M.M.

CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



Lic. TEÓDELINA INES ZUVERIA
DECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.